

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA</b> <b>NIT. 800.124.367 – 2</b> <b>ROVIRA – TOLIMA</b>
	<b>RESOLUCION CREACION PARA PROCESO</b> <b>REGIMEN ESPECIAL NO RE-002-2021</b>

**RESOLUCIÓN No. 007**  
**(ABRIL 06 DE 2021)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° **RE-002-2021** que precisen de una evaluación calificada, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA**

El Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 Y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA** debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 06 de Abril de 2021 se inicia el proceso de convocatoria pública para la adquisición de Servicio de reproducción de Material Educativo y que debido a la Emergencia Sanitaria, la Institución Educativa La Florida del Municipio de Rovira, requiere contratar la prestación de servicios para la Reproducción de Material Educativo correspondiente a 100.000 fotocopias para guías pedagógicas en papel Bond de 75 Gramos, tamaño carta, impresas a una sola cara, a blanco y negro, correspondientes al segundo, tercer y cuarto periodo), como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19, necesario en la institución educativa.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DE COMPRAS DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA**, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA</b> <b>NIT. 800.124.367 – 2</b> <b>ROVIRA – TOLIMA</b>
	<b>RESOLUCION CREACION PARA PROCESO</b> <b>REGIMEN ESPECIAL NO RE-002-2021</b>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. **RE-002-2021** para la prestación de servicios de Reproducción de Material Educativo correspondiente a 100.000 fotocopias para guías pedagógicas en papel Bond de 75 Gramos, tamaño carta, impresas a una sola cara, a blanco y negro, correspondientes al segundo, tercer y cuarto periodo), como estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19, necesario en la institución educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 006 Código; 2.1.2.1.6 DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE.

**ARTICULO TERCERO:** Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° **RE- 002-2021**, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FLORIDA**.

**ARTÍCULO CUARTO:** El comité estará integrado por:

REINEL DE JESÚS CORTES – DOCENTE  
LUZ NELLY PARRA TORRES - AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10º  
NANCY ROMERO CARRILLO - DOCENTE

**PARÁGRAFO UNO:** El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

**ARTICULO TERCERO.** Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Rovira - Tolima, a los 06 días del mes de Abril de 2021.

**ORIGINAL FIRMADO**

**GERARDO ROMERO MURILLO**  
Rector  
Ordenador del Gasto - Ejecutor